

RESOLUCIÓN N°  
NEUQUÉN,

. 0 1 8 1 .

0 8 ABR 2024

**V I S T O:**

El Expediente N° OE-3167-M-2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora General de Jardines Maternales, mediante Nota N° 23/24 de fecha 18 de marzo de 2024 eleva proyecto de convenio de Co-Formación con el Instituto Superior de Formación Docente N° 6.

Que la Resolución Ministerial N° 1080/1983 crea el Instituto Superior de Formación Docente N° 6 que otorga el título de Profesor para Enseñanza Primaria;

Que mediante el convenio de Co-formación inter-institucional entre los Jardines Maternales Municipales y el Instituto Superior de Formación Docente N° 6 tiene por objeto la formación pedagógica de los docentes de los jardines y del Instituto;

Que el mencionado convenio permitirá el ingreso de las y los estudiantes del I.S.F.D. N° 6 a los Jardines maternales desde el 20 de mayo de 2024 al 25 de octubre de 2024;

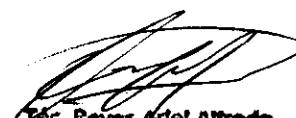
Que las y los alumnos que ingresarán a los establecimientos educativos pertenecen a las materias de Práctica II y Residencia I;

Que mediante Resolución Ministerial del Consejo Provincial de Educación de Neuquén, N° 1697/2013, se aprueba el Reglamento General para las Prácticas de Enseñanza y Residencia Docente;

Que el cumplimiento de convenio suscripto busca articular los procesos de formación entre el estudio, el trabajo y las relaciones con futuras y futuros colegas;

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 18° establece que la Municipalidad "Procurará la atención de los infantes, adolescentes y jóvenes con el objetivo de contribuir a mejorar su calidad de vida, como sujetos plenos de derecho";

Que en su Artículo 35° establece que "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La

  
Céc. Reyes Arfief Alfredo  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 1 8 1 - 2 4

Municipalidad promoverá la actividad educativa”;

Que mediante el Pase N° 35/2024 de la Subsecretaría de Promoción Humana se solicita el análisis pertinente del referido Convenio de CO-formación a la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana;

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante Dictamen N° 19/24 manifestó no tener objeciones legales que formular;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y PROMOCIÓN HUMANA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el tenor del Convenio de Co-formación Inter-  
----- Institucional entre los Jardines Maternales Municipales y I.S.F.D. N° 6 y sus Anexos I y II, obrante en fs. 02/13, en el cual se acuerda el ingreso de estudiantes del I.S.F.D N° 6 a los Jardines Maternales Municipales para el desarrollo de sus pasantías entre los días 20 de mayo de 2024 al 25 de octubre de 2024.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** a la señora Directora General de Jardines  
----- Maternales a coordinar la ejecución del convenio de Co-formación Inter-Institucional cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE,** a través de la Secretaria de Turismo y  
----- Promoción Humana, de la presente norma legal al Instituto de Superior de Formación Docente N° 6 de la ciudad de Neuquén.

**Artículo 4º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-

  
**T.E.C. Reyes Ariel Alfredo**  
Subsecretario de Promoción Humana  
Secretaría de Turismo y Promoción Humana  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN